Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de siete plazas del puesto de trabajo de titulado grado medio (administración) al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(Aprobada por Resolución 2474/2025, de 27 de agosto, del director general de Función Pública y publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 186, de 18 de septiembre de 2025)

ACUERDOS DEL TRIBUNAL

ALEGACIONES A LOS RESULTADOS PROVISIONALES DE LA TERCERA PRUEBA Y RESULTADOS DEFINITIVOS:

Vistas las alegaciones presentadas a los resultados provisionales de la tercera prueba de la oposición celebrada el pasado día 27 de junio de 2026, el Tribunal Calificador ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º En respuesta a las alegaciones recibidas en relación al uso de la calculadora no programable, este Tribunal acuerda lo siguiente:

Desestimar dicha alegación, ya que el aviso publicado por el Tribunal con fecha 25 de junio de 2026, indicaba:

"Asimismo, se comunica que en la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto o documentación, ni el uso de diccionarios, máquinas calculadoras, dispositivos electrónicos u otro material. Se deberá llevar bolígrafo de tinta azul o negra, con punta gruesa, no borrable. Tampoco podrán utilizarse tapones de oído."

Dicho aviso no contradice las bases de la convocatoria. No se permita una máquina calculadora, ya que la totalidad de los ordenadores tenía habilitado el accesorio calculadora y en la propia prueba se requería el conocimiento de la del programa Excel 2016. En conclusión, el personal opositor debía utilizar la hoja de cálculo para realizar las operaciones y opcionalmente el accesorio calculadora habilitado en cada uno de los ordenadores.

2º En respuesta a las alegaciones recibidas en relación a la ausencia de los criterios de corrección previos a la realización de la prueba, este Tribunal acuerda lo siguiente:

Desestimar dicha alegación, ya que los criterios fueron conocidos por el personal opositor antes del inicio de la prueba.

El personal opositor dispuso de 10 minutos previos al inicio de la realización de la prueba para comprobar y leer la documentación de los supuestos planteados. En concreto el documento *"Instrucciones para la realización de la prueba"* establecía que se debía realizar en cada apartado, de manera concreta y precisa, y la puntuación correspondiente a dicho apartado.

3º Una vez revisados los exámenes solicitados, el Tribunal acuerda ratificar las puntuaciones asignadas a las personas aspirantes en la tercera prueba.

4º Acordamos aprobar los resultados definitivos de la tercera prueba y proceder a su publicación.

5º Informar a las personas interesadas que frente a los resultados definitivos podrán interponer recurso de alzada ante la Directora General de Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de navarra y del Sector Público Institucional Foral y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para su publicación en la página Web del Portal de Navarra (www.navarra.es).

En Pamplona, a 30 de septiembre de 2026
La Secretaria del Tribunal

2026.10.01 08:14:04 +02'00'

Dña. Helena Rabal Etxeberria